

ANUNCIO

D. ANTONIO FERNANDEZ LIRIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA). ------

HACER SABER:

En Sesión Ordinaria de Junta de Gobi<mark>erno L</mark>ocal de fecha 3 de septiembre de 2024, se adoptó el siguiente Acuerdo:

INICIO TRAMITE DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, Esta actividad está recogida en el Anexo I del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. En el que en el art. Artículo 235. Modificación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Y en su apartado Cuarenta y siete se modifica el Anexo I Categorías de actuaciones sometidas a Calificación Ambiental y a Declaración Responsable de los efectos ambientales, quedando contemplada en el punto 91 talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria en general, por tanto, sujeta al procedimiento de Calificación Ambiental, PROMOTOR D. HELEODORO VICENTE FLOR TOLEDO, afecta a ejecución de obra del PROYECTO DE INSTALACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMOVILES, sito y emplazada en PARAJE LOS SILOS Nº 11, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

Se acuerda aprobar el inicio del trámite de calificación ambiental de taller de reparación a motor y de maquinaria en general, al estar incluida la actividad en el anexo I de la ley 7/2007 de 9 de julio de GICA, punto 91 y Decreto 279/1995 ART. 13 por lo que conforme al informe favorable se acuerda LA ADMISIÓN A TRÁMITE Y PROCÉDASE A ABRIR INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de veinte días, mediante los correspondientes edictos, notificaciones a vecinos proyecto de instalación y adaptación de local para taller de reparación de automoviles, promovida por D. HELEODORO VICENTE FLOR TOLEDO, que figura incluida dentro del Anexo I del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. En el que en el art. Artículo 235. Modificación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Procédase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y
 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

Durante el periodo de información público el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia
y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38, 39 y 40 Ley 9/2015 1
octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y
art. 2 RD 128/18 16 de marzo, y art. 206 ROF

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuevas del Almanzora a fecha pie de firma

EL ALCALDE



Plaza de la Constitución, 1 04610 Cuevas del Almanzora (Almería) Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912 www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	cn+h4qzE6QAffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 13:25:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cn%2Bh4qzE6QAffxRJgaP0xw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

